

Derecho a ser consultados y a participar en las decisiones sobre el desarrollo (artículos 5° y 6° del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT)

El gobierno peruano no ha establecido procedimientos adecuados de consulta a los pueblos indígenas respecto de las medidas legislativas y programas que les afectan directamente, ni establece formas ni medios a través de los cuales puedan participar libremente en las decisiones.

Con la aprobación de la Ley de Tierras 26505 (18 de julio de 1995), se infringió el Artículo 2°, y demás artículos del Convenio 169 de la OIT, al haber sido aprobada sin la participación de los pueblos interesados, lo que es particularmente grave teniendo en cuenta que como resultado de ésta ha aumentado la desprotección de los derechos de los indígenas peruanos.

En el Congreso de la República no existe un espacio para que los indígenas hagan efectivas sus propuestas frente a aquellos proyectos de ley que consideren que puedan afectarlos. Aunque en marzo de 1999 se aprobó la formación de la Comisión de Asuntos Indígenas, que debió ser instalada al iniciarse la legislatura en el mes de agosto, no ocurrió así por la disputa que sobre su presidencia hubo entre los parlamentarios oficialistas. En contra de las disposiciones reglamentarias, la Mesa Directiva del Congreso acordó postergar su instalación hasta el año 2000.

Se ha disuelto el Instituto Indigenista Peruano (IPP), único organismo estatal encargado de contribuir al conocimiento y la defensa de los grupos indígenas en nuestro país. En efecto, la Primera Disposición Complementaria de la Ley que creó el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (1996) transfirió a dicho ministerio las funciones, recursos y personal del IPP, disponiéndose que quedará disuelto una vez concluido el proceso de transferencia, Si bien su conducción y trayectoria en los últimos años mereció el cuestionamiento de las organizaciones indígenas nacionales, ello no significaba en modo alguno, que debiera desaparecer o diluirse su función en la estructura del nuevo ministerio.